

25 ENE. 2010

RESOLUCIÓN N°(000097)

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido para la Facultad de **Ciencias Económicas**, para la duración del Primer Periodo Académico de 2010"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 27 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal (a) del artículo 11 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, considera la posibilidad de vincular Catedráticos Docentes por Hora – Cátedra y por el tiempo de duración del Primer Periodo Académico del 2010 en la Universidad del Atlántico de la respectiva Facultad, quienes no son Empleados Públicos Docentes de Régimen Especial y no pertenecen a la Carrera Profesoral.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según Resolución 003 de fecha 16 de marzo de 1998, emanada del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para la vinculación y para el cálculo del valor de la Hora Cátedra para los docentes de cátedra a término definido.

La Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de Hora – Cátedra para la Facultad de **Ciencias Económicas**, por la duración del primer periodo académico de 2010.

El valor de la hora cátedra se liquida con base a la siguiente tabla

Título	Equivalente	Equivalente	Equivalente	Equivalente
(Puntos)	Auxiliar	Asistente	Asociado	Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

El valor hora estipulado en la presente resolución se liquidara con el valor del punto asignado para la vigencia 2009, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2010, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

La Resolución del Consejo Superior No. 022 del 27 de agosto del 2004, en su artículo tercero reglamenta la vinculación de docentes Hora-cátedra con estudios de postgrado.

Mediante Resolución Superior 000007 de fecha 19 de agosto de 2009, se adiciona dos párrafos al Artículo Tercero de la Resolución Superior N° 022 de 27 de agosto de 2004, los cuales quedaran así:

"PARRAGRAFO 1: Por necesidad del servicio educativo superior, la Universidad podrá contratar como docente hora – cátedra a personas que estén adelantando, a la fecha de su vinculación, estudios de Maestría o Doctorado y que hayan cursado el 50% de los créditos académicos debidamente certificados o que hayan completado el 100% de los créditos en cualquier momento y solo falte titulación.

Mediante Acuerdo Superior No.0003 de Agosto 19 de 2006, se acordó derogar el Artículo 24 del Acuerdo Superior No.001 del 30 de enero de 1997, y de igual manera derogar el Artículo 38 del Acuerdo Superior No. 01 del 30 de enero de 1997, delegando en el Consejo Académico la reglamentación sobre la asignación académica, en el marco de su competencia.

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN N°(000097)

Mediante Resolución de Rectoría 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la Universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011.

Mediante Resolución Rectoral 000024 de fecha 25 de enero de 2010, Resuelve: en su Artículo Primero: Los docentes pensionados de la Universidad del Atlántico podrán vincularse como docentes de cátedra de la Institución de manera especial, cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin que amerite su registro en el banco de hoja de vida.

La Universidad del Atlántico acogiendo las políticas del gobierno nacional del aumento de cobertura e inclusión de los ciclos propedéuticos para el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica en sectores estratégicos del Caribe colombiano aprobó la creación del Programa de Técnico Profesional en Operación Turística, de conformidad con lo establecido en la Ley 747 de 2002, y decretos reglamentarios, que la Ley 1188 de 2008 permite que las IES puedan ofertar programas por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional en todos los campos y áreas del conocimiento y por lo tanto requiere vincular para los programas técnicos y tecnológicos docentes con formación de técnicos y tecnológicos en el área específica

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la Facultad de **Ciencias Económicas**, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010010093 de fecha 21 de enero de 2010, expedido por El Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico, para el primer periodo académico de 2010, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **Ciencias Económicas**, relacionados a continuación:

N°	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	CAT	FORM	H/SEMAN	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
1	72126225	AHUMADA NAVARRO	ALEX	ASI	M	12	192	26.020	1.248.960	4.995.840
2	8672381	ÁLVAREZ JARAMILLO	JOHNNY	ASI	E	18	288	24.194	1.741.968	6.967.872
3	72218848	ANAYA CAMPO	ALEXANDER DE JESÚS	AUX	P	8	128	19.812	633.984	2.535.936
4	8719833	BARRAZA NIEBLES	MARIO JULIO	ASI	E	12	192	24.194	1.161.312	4.645.248
5	8724527	CABARCAS VELAZQUEZ	MARCOS	AUX	E	8	128	21.638	692.416	2.769.664
6	22449722	CALA ARGUELLO	NELLY	AUX	P	8	128	19.812	633.984	2.535.936
7	32606606	CAÑAVERA ZAPATA	ANA MARIA	AUX	E	7	112	21.638	605.864	2.423.456
8	8713074	CASTILLO PACHECO	RAFAEL ANGEL	ASI	M	6	96	26.020	624.480	2.497.920
9	30568126	CASTRO SUAREZ	FANETH	ASI	E	10	160	24.194	967.760	3.871.040
10	8520546	CASTRO ZAPATA	RAFAEL	AUX	E	14	224	21.638	1.211.728	4.846.912
11	3769398	DE LA HOZ SOLANO	ALFREDO ENRIQUE	ASI	E	6	96	24.194	580.656	2.322.624
12	32723230	DUQUE SÁNCHEZ	ALICIA	AUX	E	9	144	21.638	778.968	3.115.872
13	32722806	ESTRADA LÓPEZ	HILDA HELENA	ASI	M	9	144	26.020	936.720	3.746.880
14	8632270	ESTRADA OROZCO	MIGUEL ANTONIO	ASI	E	8	128	24.194	774.208	3.096.832
15	8699010	GARCIA CAEZ	ALCIBIADES JOSE	ASI	M	8	128	26.020	832.640	3.330.560
16	19306684	GOMEZ GUTIERREZ	ANALDO ALFONSO	ASI	E	19	304	24.194	1.838.744	7.354.976
17	8714482	GONZALEZ MOLANO	CARLOS EDUARDO	ASI	M	17	272	26.020	1.769.360	7.077.440
18	8727613	GUTIERREZ ORTIZ	LUÍS EDUARDO	AUX	E	10	160	21.638	865.520	3.462.080
19	3763134	HEREDIA GUTIERREZ	DIOBALDO CESAR	ASI	M	14	224	26.020	1.457.120	5.828.480
20	8744346	LLORACH BARRIOS	CARLOS JESUS	AUX	E	16	256	21.638	1.384.832	5.539.328

RESOLUCIÓN N°(000097)

N°	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	CAT	FORM	H/SEMAN	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
21	8722586	MARQUEZ RODRÍGUEZ	JAIRO LUÍS	AUX	E	15	240	21.638	1.298.280	5.193.120
22	72131999	MIRANDA MORALES	JUAN CARLOS	ASI	E	8	128	24.194	774.208	3.096.832
23	8711747	MIRANDA TRUJILLO	ROGELIO	AUX	E	14	224	21.638	1.211.728	4.846.912
24	8665456	ORELLANO ABELLO	JAVIER EDUARDO	ASI	M	6	96	26.020	624.480	2.497.920
25	8748106	ORTIZ	HERNAN	AUX	T	10	160	19.812	792.480	3.169.920
26	32772870	OSORIO DUGAND	LILIANA MILENA	ASI	M	8	128	26.020	832.640	3.330.560
27	8739718	PADILLA MOLINA	JULIO CESAR	ASI	M	10	160	26.020	1.040.800	4.163.200
28	32714629	PADILLA SUAREZ	DORIS BEATRIZ	AUX	E	8	128	21.638	692.416	2.769.664
29	84044095	PALLARES RAMBAL	ETELBERTO	AUX	E	10	160	21.638	865.520	3.462.080
30	7459960	PERSAND BARNES	ALEXANDER	TIT	E	13	208	30.950	1.609.400	6.437.600
31	22673684	PIZARRO GUTIÉRREZ	ANALIDA	ASI	E	12	192	24.194	1.161.312	4.645.248
32	72158608	RADA LLANOS	JESÚS ÁLVARO	ASI	M	16	256	26.020	1.665.280	6.661.120
33	7458514	RICO CAMACHO	ARNULFO RAFAEL	ASI	E	6	96	24.194	580.656	2.322.624
34	92498409	RIVERO RUÍZ	JOSÉ	AUX	E	13	208	21.638	1.125.176	4.500.704
35	7463287	ROMERO MENDOZA	JUAN BAUTISTA	ASO	M	15	240	28.485	1.709.100	6.836.400
36	32723715	SOSA SIERRA	MARÍA DEL CARMEN	ASI	E	15	240	24.194	1.451.640	5.806.560
37	32628762	TERRAZA MARIN	PIEDAD LOURDES	ASI	M	4	64	26.020	416.320	1.665.280
38	8785474	URUETA MENDOZA	YILMAR ALFONSO	ASI	M	9	144	26.020	936.720	3.746.880
39	7442814	VALDES CUETO	HERNANDO	ASI	E	14	224	24.194	1.354.864	5.419.456
40	3738233	VILLANUEVA IMITOLA	ANDRÉS AVELINO	AUX	E	10	160	21.638	865.520	3.462.080
40	TOTAL					435	6.960		41.749.764	166.999.056

ARTICULO SEGUNDO: Envíese mensualmente por parte de la Facultad de Ciencias Económicas, al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento Laboral de la Asignación Académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nomina respectiva.

ARTICULO TERCERO: Impútese este gasto por la cantidad de Ciento Sesenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Seis Pesos m/l (\$ 166.999.056.00) al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201212, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, vigencia fiscal del año 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 25 ENE. 2010


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

 Proyecto: Sandra Abad